



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO
RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA - PUTUMAYO**

Juez: ADDA XIMENA GAVIRIA GÓMEZ

Auto No. 003

Mocoa, Putumayo, trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Referencia:	ACCIÓN DE TUTELA
Accionante:	OSCAR HERNEY ROMO CHAMORRO
Accionado:	COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL – ALCALDÍA DE MOCOA, COMISIÓN DE PERSONAL ALCALDÍA DE MOCOA
Radicado:	860013121002-2023-00002-00

OSCAR HERNEY ROMO CHAMORRO, identificado con cédula de ciudadanía número 1124858977 de Pasto, actuando en nombre propio, instaura acción de tutela en contra de la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, la ALCALDÍA DE MOCOA, y la COMISIÓN DE PERSONAL ALCALDÍA DE MOCOA, PUTUMAYO, por la presunta vulneración de sus derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos Públicos.

Revisada la acción de tutela encuentra el Juzgado, que la misma cumple con los requisitos mínimos que en su informalidad caracterizan esta acción constitucional. Conforme con lo establecido en los Decretos 2591 de 1991 y el Decreto 1983 de 2017, el juzgado avocará su conocimiento. En consecuencia, se correrá traslado a las entidades accionadas por el término de dos días con el fin de garantizar su derecho de defensa.

Así mismo, de manera oficiosa se vinculará a los aspirantes y terceros interesados en el proceso de selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO, Proceso de Selección No. 969 de 2018 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, cargo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 81674, a fin de que se pronuncien sobre los hechos objeto de la presente acción de tutela y ejerzan su derecho de defensa y contradicción que les asiste;



así mismo, de oficio se decretarán las pruebas pertinentes a fin de esclarecer los hechos expuestos dentro del escrito de tutela.

Decisión

Con base en lo expuesto, **EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE MOCOA, PUTUMAYO,**

Resuelve:

1º. ADMITIR la acción de tutela presentada por **OSCAR HERNEY ROMO CHAMORRO** identificado con cédula de ciudadanía número 1124858977 de Pasto, en contra de la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNCS"**, el **MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO** representado por el señor alcalde municipal o quien cumpla con sus funciones, y en contra de la **COMISIÓN DE PERSONAL ALCALDÍA DE MOCOA (P.)** representado por la señora MARGOTH ROMERO GÓMEZ o quien haga sus veces, por la presunta vulneración de sus derechos constitucionales fundamentales al debido proceso, trabajo y acceso a cargos Públicos, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

2º. Como quiera que sus intereses en la decisión que en este asunto se tome, puedan verse comprometidos se ordena **VINCULAR** a los ASPIRANTES Y TERCEROS INTERESADOS en el proceso de selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO, Proceso de Selección No. 969 de 2018 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, cargo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 81674, como **TAMBIÉN** a quien en la actualidad ocupe el cargo dentro del Ente Municipal y al cual aspira el accionante.

3º. REQUERIR a los accionados y vinculados para que dentro del término de dos (2) días contados a partir de su notificación, se pronuncien de cara a los



fundamentos de hecho de la petición de Tutela y ejerzan su derecho de defensa que les asiste si a bien lo tienen, para lo cual podrán suministrar sus respuestas al correo electrónico jctort02mocoa@notificacionesrj.gov.co ***ADVERTIR que con la contestación debe allegarse la certificación de existencia y representación legal de las personas jurídicas, y señalar su correo electrónico personal, para su debida notificación, so pena de tenerse como tales los correos institucionales de la entidad que representa. Así mismo que, de no darse respuesta a lo requerido dentro del término otorgado, se tendrá por cierto los hechos afirmados por el actor - Artículo 20 Decreto 2591 de 1991.***

4º. EXHORTAR al **MUNICIPIO DE MOCOA, PUTUMAYO** representado por el señor alcalde municipal o quien cumpla con sus funciones, y a la **COMISIÓN DE PERSONAL ALCALDÍA DE MOCOA (P.)** representado por la señora MARGOTH ROMERO GÓMEZ o quien haga sus veces, a fin de que dentro del **TÉRMINO DE LA DISTANCIA**, se sirva **ALLEGAR** al correo electrónico de este Despacho (jctort02mocoa@notificacionesrj.gov.co), la **COPIA DIGITAL** del trámite administrativo adelantado y que conllevo a la decisión referida por el accionante como vulneradora de sus derechos invocados, y que se ha referenciado dentro del núm. 8º de los hechos de su tutela, lo cual, es de su conocimiento.

5º.- REQUERIR a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, para que en el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA** se sirva informar en qué estado se encuentra el Proceso de Selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO, Proceso de Selección No. 969 de 2018 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, cargo TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 81674.

Así mismo, **INFORMAR**, si respecto del referido concurso, se encuentra en trámite alguna acción de tutela que haya impedido continuar con el proceso administrativo correspondiente, en caso afirmativo, quién la está conociendo y



en qué estado se encuentra. **ADVERTIR** que en caso de no remitir lo solicitado en el plazo otorgado, le acarreará responsabilidad.

6º.- REQUERIR al señor **OSCAR HERNEY ROMO CHAMORRO**, para que en el **TÉRMINO DE UN (1) DÍA** se sirvan informar si en torno a lo que pretenden en sede de tutela, han elevado solicitud a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, a la alcaldía del **MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** y a la **COMISIÓN DE PERSONAL ALCALDÍA DE MOCOA (P.)**, en caso afirmativo, remitir copia con constancia de recibido e indicar si ya recibió respuesta; en caso negativo, informar el motivo.

7º. NOTIFÍQUESE a los aspirantes, inscritos y terceros interesados en el proceso de selección, en la modalidad de Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE MOCOA PUTUMAYO, Proceso de Selección No. 969 de 2018 - Municipios de 5ª y 6ª Categoría, cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 81674, para lo cual, **SE ORDENA** a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL "CNSC"** que, **INMEDIATAMENTE** sean notificados del presente auto, publique la admisión de la presente acción de tutela y el escrito de tutela en la página WEB de la entidad, concediéndoles a los vinculados el término de un (1) día siguiente a la publicación, para que ejerzan su derecho de defensa.

8º. SE ORDENA a través del **ALCALDE MUNICIPAL DE MOCOA, PUTUMAYO**, se surta la notificación de la admisión de la presente acción de tutela a quien en la actualidad ocupe o se desempeñe en el cargo de TÉCNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 1, identificado con el Código OPEC No. 81674, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA DE MOCOA - PUTUMAYO, al cual aspira el accionante, concediéndole el término de un (1) día para que ejerza su derecho de defensa; **DEBIENDOSE** allegar constancia de la notificación realizada.



9º.- TENER como pruebas los documentos aportados en el escrito introductorio, en cuento revistan valor probatorio.

10º. RECONOCER al señor **OSCAR HERNEY ROMO CHAMORRO** como accionantes para actuar en su propio nombre y representación.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

ADDA XIMENA GAVIRIA GÓMEZ
JUEZ

CP